

Resolución Rectoral N°

741 - 2022- CU-R – USMP

Lima, 08 SET. 2022

Visto el Oficio N°1441-2022-UVA-USMP dirigido al vicerrector académico por el director de la Unidad de Virtualización Académica, referido a la Política de uso aceptable de tecnología de la USMP;

CONSIDERANDO:

Que, el director de la Unidad de Virtualización Académica presenta la Política de uso aceptable de tecnología de la USMP en atención a lo solicitado por la Facultad de Medicina Humana quienes se encuentran aplicando a la acreditación internacional con el "Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM);

Que, los recursos de tecnología brindan soporte a las actividades administrativas, educativas, de investigación y extensión y el uso de estos recursos es un privilegio otorgado a sus miembros;

Que, el objetivo de la Política de uso aceptable de tecnología es el de establecer las normas para el uso de todos los recursos de tecnología, que incluye a las computadoras, otros dispositivos de hardware, sistemas de información, software, redes on - premise y servicios en la nube;

Que, cuenta con la opinión favorable del vicerrector académico, por lo que eleva al Consejo Universitario para su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 08 de setiembre de 2022; y,

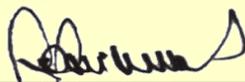
En uso de la atribución que le confiere el artículo 47°, inciso a) del Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

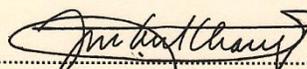
Artículo 1. APROBAR la **POLITICA DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA** de la Universidad de San Martín de Porres, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al vicerrector académico, a la vicerrectora de investigación e innovación, a los decanos de las Facultades, al director general de administración, al director de la Unidad de Virtualización Académica y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. Rocolfo Gavilano Oliver
Secretario General



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Rector

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE TECNOLOGÍA

El presente documento describe las políticas de uso aceptable de los recursos de tecnología de la USMP, en adelante conocida como la "Institución". Los recursos de tecnología brindan soporte a las actividades administrativas, educativas, de investigación y extensión de la Institución, y el uso de estos recursos es un privilegio otorgado a sus miembros.

Los usuarios de los servicios e instalaciones de la Institución tienen acceso a recursos valiosos tales como oficinas, mobiliario, sistemas de información, plataformas para educación y colaboración, dispositivos, información confidencial y/o sensible, redes on-premise y servicios en la nube, así como a otros recursos físicos y digitales compartidos; consecuentemente es importante que todos los usuarios mantengan un comportamiento responsable, ético y legal.

De manera general, el uso aceptable significa respeto a los derechos de otros usuarios de los recursos de tecnología, a la integridad de todas las instalaciones (físicas y virtuales) y a todas las licencias y contratos pertinentes.

1. Objetivo

- 1.1. Establecer las normas para el uso de todos los recursos de tecnología, que incluye a las computadoras, otros dispositivos de hardware, sistemas de información, software, redes on-premise y servicios en la nube.

2. Generalidades

- 2.1. Esta política se aplica a todos los usuarios de los recursos de tecnología de la Institución, sean estos visitantes, estudiantes, padres de familia o apoderados, profesores, autoridades, personal de soporte técnico, administradores y otros colaboradores.
- 2.2. Los recursos de tecnología de la Institución incluyen a todo el hardware o software, licenciado o propio, sistemas de información, servicios en la nube y a la red física e inalámbrica, sin importar la propiedad del dispositivo utilizado para conectarse a ella.
- 2.3. Estas políticas se aplican a las tecnologías, recursos y datos administrados en las diversas unidades organizacionales de la Institución, asimismo se aplican también a todas las computadoras personales y otros dispositivos conectados a la red física o inalámbrica de la Institución y a las computadoras ubicadas fuera de nuestras instalaciones que se conecten a los servicios que la Institución brinda.
- 2.4. Las regulaciones establecidas en esta política se complementan, específicamente para el uso de la plataforma educativa virtual de la USMP, con aquellas establecidas en el documento Políticas de uso de la Plataforma Educativa Virtual USMP, disponible en el enlace siguiente: <https://campusvirtual.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/07/Políticas-de-uso-de-la-plataforma-2022-II.pdf>

3. Derechos y responsabilidades de los usuarios

- 3.1. La Institución brinda a los usuarios acceso a servicios e infraestructura tecnológica para labores educativas como administrativas que incluyen computadoras, servidores, software, sistemas de información y bases de datos, así como a los sistemas de telefonía y redes de la Institución y conexión a la Internet.
- 3.2. Los usuarios tienen acceso libre a los recursos antes mencionados en concordancia con el nivel de acceso correspondiente, respetando la privacidad y protección de los mismos respecto del abuso o intrusión por otras personas que también hagan uso de estos recursos.
- 3.3. El usuario es responsable de conocer las regulaciones y políticas que son aplicadas al uso apropiado de los recursos y tecnologías de la Institución.
- 3.4. El usuario es responsable de ejercer buen juicio en el uso de los recursos y tecnologías de la Institución. El hecho que una acción sea técnicamente posible no significa que sea apropiado realizarla.
- 3.5. Se espera que el usuario respete el buen nombre de la Institución en todas sus comunicaciones e interacciones electrónicas hacia dentro y fuera de la misma.

4. Uso aceptable

El usuario:

- 4.1. Puede utilizar sólo las computadoras, cuentas de usuario y archivos para los cuales le ha sido otorgada la autorización respectiva.
- 4.2. No debe utilizar la cuenta de usuario de otra persona, ni intentar conocer la contraseña de otro usuario.
- 4.3. Es individualmente responsable por el uso apropiado de todos los recursos que le han sido asignados, incluyendo las computadoras, dirección de red o puertos, software y hardware. Por lo tanto, no debe brindar acceso a terceros no autorizados a la red de la Institución mediante el uso de ningún dispositivo, sea este una computadora de la Institución, una computadora personal o algún otro dispositivo móvil.
- 4.4. Debe respetar las licencias y contratos de los recursos que la Institución pone a su disposición.
- 4.5. Debe esforzarse para proteger sus contraseñas y asegurar los recursos de tecnología que se encuentran a su cargo frente al acceso o uso no autorizado por parte de terceros.
- 4.6. No debe intentar obtener acceso a porciones restringidas de la red, de un sistema operativo, de algún software, sistema de información u otra aplicación administrativa para los que no ha sido autorizado por el encargado o autoridad competente.
- 4.7. Debe cumplir con las políticas y lineamientos establecidos para los recursos a los cuales tiene acceso.
- 4.8. No debe usar las computadoras y/o redes de la Institución para obtener acceso no autorizado a otras computadoras o redes; no debe dañar ni causar la degradación del desempeño del hardware o software de otras redes, sistemas de información ni otros recursos de tecnología.

- 4.9. No debe utilizar ni instalar ningún tipo de software malicioso o espía en las computadoras y/o redes de la Institución.
- 4.10. Es responsable de mantener operativo y libre de software malicioso a cualquier dispositivo móvil de almacenamiento de datos bajo su cargo.
- 4.11. No debe copiar, transmitir o almacenar documentos y/o información de la Institución a través de dispositivos móviles de almacenamiento, excepto cuando haya sido autorizado para tal fin por la autoridad competente y bajo su responsabilidad.
- 4.12. No debe utilizar los recursos de tecnología de la Institución para cualquier actividad comercial personal.
- 4.13. No debe utilizar los recursos de tecnología de la Institución para actividades políticas.

5. Uso de los recursos compartidos

- 5.1. Todos los sistemas de información, software, dispositivos y redes de la Institución deben mantener un nivel óptimo de desempeño, por este motivo queda prohibido el uso frívolo, excesivo o inapropiado de los recursos por parte de una persona o un grupo de personas que degrade el buen funcionamiento de estos importantes recursos que otros usuarios también necesitan para el cumplimiento de su labor.
- 5.2. Está prohibido utilizar las redes físicas o inalámbricas de la Institución para sintonizar emisoras de radio o de televisión a través de Internet, para juegos recreativos, así como la descarga o distribución de materiales de audio y video de uso personal.

6. Privacidad y derechos personales

- 6.1. Todos los usuarios de los recursos de tecnología de la Institución deben respetar la privacidad y derechos personales de las demás personas.
- 6.2. Está prohibido acceder o copiar el contenido de los correos electrónicos de otras personas, datos, programas u otros archivos sin el permiso del Jefe del Área de Sistemas, quien lo otorgará únicamente por orden superior y en casos que lo ameriten.
- 6.3. Todos los usuarios deben ser profesionales y respetuosos cuando utilicen los recursos de tecnología de la Institución para comunicarse con otras personas; el uso de los recursos de tecnología de la Institución para difamar, calumniar, acosar, amenazar o atacar a otra persona está prohibido y ocasionará la intervención del Comité de Disciplina, así como las acciones administrativas y legales correspondientes.
- 6.4. La Institución se reserva el derecho de monitorear o limitar el contenido de la información transmitida a través de nuestras redes bajo ciertas circunstancias que incluyen: investigar desviaciones de rendimiento y problemas en nuestros sistemas de información y redes, determinar si una persona ha violado estas políticas, o de ser necesario, asegurar que la Institución no sea sujeto de reclamos por conducta inadecuada.
- 6.5. Cualquier acceso a datos y/o información se realizará con el permiso de la autoridad competente.

- 6.6. Las autoridades nacionales de justicia y mantenimiento de la ley y el orden podrán requerir el acceso a los datos y la información de los usuarios mediante la orden judicial correspondiente.
- 6.7. Al utilizar de los recursos de tecnología de la USMP Virtual, todos los usuarios aceptan y se rigen bajo la Política de Privacidad de Datos de la USMP.

7. Cumplimiento de los usuarios

- 7.1. Al utilizar los recursos de tecnología de la Institución y recibir la asignación de una cuenta de usuario, todos los usuarios se comprometen a cumplir con esta y otras políticas relacionadas.
- 7.2. Los usuarios tienen la responsabilidad de mantenerse al tanto de los cambios y actualizaciones en esta y otras políticas, que serán comunicadas por la Institución a través de los medios seleccionados para este fin.